



RESOLUCION N°

946



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES. 19 OCT 2001

VISTO el expediente N° 6112/01 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN SINDICATURA CONCURSAL, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 182/96, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 499/95, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.

Que el proyecto de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACION EN SINDICATURA CONCURSAL presentado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, cuenta con la acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución N° 393/00, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento definitivo al título de posgrado de ESPECIALITA EN SINDICATURA CONCURSAL.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca del proyecto referido.

WW  
Y  
100 -  
100  
20



*Ministerio de Educación*

Que la atribución para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por la norma aludida y lo establecido por los incisos 8) y 10) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o.1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN SINDICATURA CONCURSAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones sugeridas por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA mediante la Resolución - CONEAU N° 393/00.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*w*  
*Y*  
*al*  
*gf*

RESOLUCION N° 946

Lic. ANDRES GUILLERMO DELICH  
MINISTRO DE EDUCACION

RESOLUCION N° 946*Ministerio de Educación*

## ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.****GRADO ACADEMICO: ESPECIALISTA EN SINDICATURA CONCURSAL.****CONDICIONES DE INGRESO:**

- ✓ Ser graduado universitario con título de Contador Público, egresados de Universidades Nacionales o Privadas con reconocimiento oficial.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
01	Derecho Procesal	C	8	64
02	Elementos del Derecho Privado	C	8	128
03	Derecho Penal Tributario y Previsional	C	8	32
04	Contabilidad Superior y Auditoria	C	8	48
05	Práctica Concursal	C	8	114
06	Planeamiento y Control Financiero	C	8	40
07	Empresas en Crisis: Prevención, Diagnóstico y Cursos de Acción	C	8	24

**CARGA HORARIA:**

- Horas Teóricas: 336 Horas.  
Horas de Actividades Prácticas: 114 Horas.  
Horas de Actividades de Investigación: 120 Horas.  
Horas de otras Actividades: 100 Horas.

*WW  
MM  
JL  
AV*